

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05		
			VERSIÓN: 03	PAGINA: 1 de 14	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 15/02/2013		
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		VIGENCIA: 2013		

ACTA No. 019 de 2021	Fecha: 29 de julio de 2021.	Hora Inicio: 08:39 Am Hora Final: 03:54 Pm	LUGAR: Google Meet
Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria No. 019 de 2021, del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.			
Responsable de la Reunión: Dra. MARÍA FERNANDA POLANIA CORREA, Delegada del MEN, Dr. MIGUEL ROBERTO VILAFRADEZ ABELLO, Representante del Presidente de la Republica, Dr. GIOVANNY QUINTERO REYES, Secretario.			

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
MARIA FERNANDA POLANIA	Delegada del MEN	X	
MIGUEL ROBERTO VILAFRADEZ ABELLO	Representante del Presidente de la Republica	X	
MARIA LUISA PINZÓN ROCHA	Representante de las Directivas Académicas	X	
JORGE PACHON GARCIA	Representante de los Profesores	X	
FERNANDO SAAVEDRA SUA	Representante de los Estudiantes	X	
JUAN CARLOS SARAVIA MOJICA	Representante de los Egresados	X	
SAUL GUAYACAN GUTIERREZ	Representante de los Exrectores	X	
EDUARDO ALBERTO MARTINEZ BAQUERO	Representante del Sector Productivo	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	Rector Ad - Hoc	X	
INVITADOS			
MEDARDO MEDINA MARTINEZ	Asesor Jurídico	X	
LINA ROJAS	Profesional de Apoyo de Rectoría	X	
LUZ HAYDEE GONZALEZ OCAMPO	Decana FCHE	X	

AGENDA:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Llamado a Lista y Verificación del Quórum. 2. Aprobación del Orden del Día. 3. Proyecto de Resolución Superior. <ol style="list-style-type: none"> 3.1 "Por medio de la cual se aprueba el sistema de votación para unas elecciones". 4. Socialización de los Estatutos de la Corporación de Ciencia y Tecnología Ambiental MACARENIA CORP.

7

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 2 de 14
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

5. Informe de Gestión segundo periodo académico del 2020.

5.1 Facultad de Ciencias de la Salud

5.2 Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

6. Presentación de Informes

6.1 Informe de convenios suscritos en la Universidad de los Llanos.

6.2 Informe de nuevos programas de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

6.3 convenio entre la Universidad de los Llanos y el municipio de Puerto Gaitán.

6.4 Informe procesos de repetición y llamamientos en garantía.

7. Correspondencia

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación en la sesión por parte de los Honorables Consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

La Presidente informa que solo puede estar presente en la primera parte de la sesión debido a compromisos laborales.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el orden del día de la Sesión Extraordinaria No. 019 de 2021.

3. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR.

3.1 "Por medio de la cual se aprueba el sistema de votación para unas elecciones"

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que el proyecto de Resolución Superior será socializado por el Asesor Jurídico y el Jefe de la Oficina de Sistemas a raíz de la solicitud que realizó la Presidente en la sesión anterior.

El Asesor Jurídico hace saber que lo que está solicitando el Consejo Electoral es que en virtud de lo previsto en el Artículo 13 del Estatuto Electoral se apruebe el sistema de votación para unas elecciones que están pendientes de realizar, entre esas, la convocatoria para elegir el Representante de los Directores de Escuelas, Departamentos e Institutos y el Representante de los Directores de Programa

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 3 de 14
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

ante el Consejo Académico, es oportuno indicar que antes de la pandemia las elecciones se llevaban a cabo de manera presencial, en el año 2020 se hicieron unas elecciones virtuales y en el año 2021 se llevan 10 procesos electorales a través del mismo medio, comunica que en este momento se cuenta con 44 Directores de Programa y 13 Directores de Escuelas, Institutos y Departamentos, para este caso se está recomendando para que el Consejo Superior lo valore el sistema virtual con voto nominal.

El Representante de los Estudiantes pregunta si existe alguna normatividad que disponga el término máximo para convocar las representaciones vacantes del Consejo Académico, en el caso de los miembros del Consejo Superior por normatividad se cuenta con un período máximo de 10 días para convocar, pregunta si lo mismo aplica para los miembros del Consejo Académico.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que el Estatuto General dispone que en caso de ausencia definitiva de algún miembro del Consejo Superior el Rector deberá convocar a elecciones atípicas de forma inmediata, esto es en un término no superior a 10 días hábiles a partir de la fecha aplicando el procedimiento establecido en el régimen electoral, en cuanto a las elecciones que no están reguladas en el Estatuto General, se encuentra lo que está relacionado con el régimen electoral e indica que cuando se da una vacante faltando tres meses para culminar el período institucional se convocará a elecciones, pero no dispone un término mínimo o máximo.

El Representante de los Estudiantes pregunta la fecha exacta en la que se dio la vacante de los Representantes al Consejo Académico.

La Representante de las Directivas Académicas responde que no tiene la fecha exacta, tiene conocimiento que en el segundo periodo académico el Representante de los Directores de Escuela, Institutos y Departamentos renunció por motivos de estudio, al inicio de este año, la Representante de los Directores de Programa notificó que no podía seguir participando en el Consejo Académico por una serie de compromisos externos y de investigación. Comunica que al interior de las Directivas Académicas hacen falta cuatro miembros, un Decano que por la reglamentación del nuevo Estatuto General es difícil que las personas asuman el encargo debido al cumplimiento de los requisitos, el Representante de los Estudiantes, el Representante de las Escuelas, Departamentos e Institutos y el Representante de los Directores de Programa, se presenta la ausencia de varios miembros y en un futuro no muy lejano se enfrentarán situaciones muy importantes para la Universidad y se necesita recomponer nuevamente los miembros del Consejo Académico para las decisiones internas que se tomen.

La Presidente manifiesta que independientemente que la Norma no establezca un término, la Representante de las Directivas Académicas informó la necesidad de las representaciones, considera que es importante adelantar estos procesos e indica que desde el Ministerio se estado impulsando no prorrogar el período de los Consejeros sino adelantar los procesos eleccionarios.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que los miembros ausentes representan la base de la comunidad académica, solicita la información de las fechas exactas, porque muchos Profesores se han venido quejando, señala que como miembro del Consejo Superior le preocupa que están en el marco de un proceso electoral y la pregunta que surgirá es porqué se convocan estas elecciones en este momento y no antes cuando lo mismos Profesores lo han solicitado.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 4 de 14
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Frente a lo que manifiesta la Representante de las Directivas Académicas con respecto a los requisitos de los Decanos, recuerda que hoy en la Facultad de Ciencias Económicas hay varios Profesores que cumplen los requisitos, solo que la Universidad analizó a los Profesores que hacen parte del Consejo de Facultad, recalca que hay una verdad a medias que se ha utilizado para dar mala imagen al Consejo Superior.

La Presidente aclara que la solicitud de definir el sistema de votación son para las Representaciones del Consejo Académico, lo manifestado por el Representante de los Estudiantes no tiene que ver con los procesos eleccionarios que se están llevando a cabo en este momento, considera que son dos momentos y escenarios distintos.

El Representante de los Profesores entiende las consideraciones que está tomando en cuenta el Representante de los Estudiantes, pero en este momento se tienen que alejar de las suspicacias, son asuntos que le competen al Consejo Académico y lo que el Consejo Superior debe hacer es permitir que se lleve a cabo esas elecciones.

El Representante de los Egresados manifestó que está completamente seguro que una de las personas que ha aceptado y asumido la responsabilidad institucional es la Vicerrectora Académica, no considera que haya un problema y más cuando la Representación de las Directivas Académicas está presente ante el Consejo Superior, no cree que la Vicerrectora Académica vaya a renunciar faltando tres o cuatro meses para la finalización de su periodo institucional.

Por otra parte, pregunta a qué hace referencia el sistema votación virtual con voto nominal.

El Asesor Jurídico responde que son 44 las personas que existen como Directores de Programa en la Universidad, la propuesta es hacer una sala y allí cada uno generaría su voto y la oficina de sistemas es la encargada de verificar el procedimiento.

El Representante de los Egresados indica los sistemas de votación están claramente definidos en el Estatuto Electoral, considera que la propuesta está alterando lo que dispone el Estatuto Electoral, advierte que solo existe el sistema de votación virtual. Por otro lado, y para no generar suspicacias, propone que esta elección se lleva a cabo después de la elección del Rector.

La Presidente sugiere revisar la propuesta del sistema de votación

El Representante del Sector Productivo pregunta si este año se ha llevado a cabo elecciones, y recuerda que la competencia del Consejo superior es únicamente definir el sistema de votación.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que el Consejo Superior ha aprobado los sistemas de votación para elecciones en el año 2021, frente a la competencia del Consejo Superior en estas elecciones que son reguladas por Rector y el Estatuto Electoral, es definir el sistema de votación.

(...)

ARTÍCULO 13º. SISTEMAS DE VOTACIÓN: La Universidad podrá utilizar cualquiera de los siguientes sistemas:

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 5 de 14
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

1. **VOTACIÓN ELECTRÓNICA:** *Es el mecanismo de votación mediante el cual se sustituye la tarjeta electoral física por tarjetas electrónicas, que permitan identificar con claridad, a todos los candidatos que participen en la elección.*

Para la implementación de este mecanismo, se utilizarán equipos de cómputo, ubicados en las salas de informática de las sedes o en los sitios que la Administración disponga, de acuerdo con las necesidades planteadas por el Consejo Electoral Universitario. Los equipos estarán habilitados para acceder a una aplicación centralizada que permita a los votantes, registrar su intención de voto, a través de una tarjeta electrónica.

2. **VOTACIÓN CON TARJETA ELECTORAL:** *Es el mecanismo de votación, a través del cual el elector manifiesta su voluntad libre y espontánea de elegir, mediante el uso de la tarjeta que le permite identificar con claridad, a todos los candidatos que participen en la elección.*
3. **VOTACIÓN MIXTA:** *El mecanismo de votación mixta, permite al elector, una vez haya utilizado el voto electrónico, proceder a la impresión del mismo para así, convertirlo en la tarjeta física, con el propósito de introducirlo en la urna correspondiente, señalándose que, para que éste tenga validez, debe ser completo, tanto electrónico como físico.*
4. **VOTACIÓN POR OTROS MEDIOS:** *Nominal con firmas, vía internet, virtual y fax.*

PARÁGRAFO UNO: En el caso de votación electrónica, el Acto Administrativo de Convocatoria, definirá todos los aspectos que garanticen el debido procedimiento para el real escrutinio.

PARÁGRAFO DOS: El Consejo Superior Universitario decidirá el sistema de votación para cada elección.

(...)

La Presidente procede a dar lectura al Artículo 130 de la Ley 5a de 1992.

(...)

ARTÍCULO 130. Votación nominal. Si la respectiva Cámara, sin discusión, así lo acordare, cualquier Congresista podrá solicitar que la votación sea nominal y siempre que no deba ser secreta, caso en el cual se votará siguiendo el orden alfabético de apellidos.

En estas votaciones se anunciará el nombre de cada uno de los Congresistas, quienes contestarán, individualmente, "Sí" o "No". En el acta se consignará el resultado de la votación en el mismo orden en que se realice y con expresión del voto que cada uno hubiere dado.

(...)

El Representante de los Estudiantes recalca que no pueden solicitar al Consejo Superior aprobar el sistema de votación basados en un argumento institucional, además, duda de la importancia institucional por las situaciones institucionales en dónde se debe tener completo el Consejo Académico, considera qué es un argumento no genuino, ya que se han presentado momentos muy

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 6 de 14
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

importantes para la Universidad, se discutió el Estatuto General, el Plan de Desarrollo Institucional, el estudio de contexto y el Consejo Académico no tenía a estos dos miembros.

El Representante de los Ex Rectores manifiesta que se debe realizar la convocatoria, pero después de la elección del Rector.

Por otro lado, el Rector Ad Hoc informa que la Registraduría ha efectuado elecciones presenciales en varios municipios, la Universidad tiene escenarios bastantes grandes para realizar esta jornada, pregunta si se exploró la posibilidad de llevar a cabo de manera presencial estas elecciones.

El Asesor Jurídico responde que aún las medidas se mantienen, la Resolución del Ministerio de Salud aun están vigentes y lo que no pretende el Consejo Electoral es entrar a violentar una Norma, pero se puede plantear la propuesta de que sean totalmente virtuales, reitera que es el Consejo Superior es el que recomienda el sistema de votación y el Consejo Electoral lo acoge totalmente.

La Representante de las Directivas Académicas reitera que la solicitud que se realiza al Consejo Superior es la aprobación del mecanismo virtual, no se está solicitando la fecha de realización de la elección.

El Representante de los Profesores pregunta si se tiene la certeza de que la designación del Rector se hará en esta vigencia, recuerda que en la elección anterior se designó al Rector en el mes de diciembre, además, en este momento la comisión verificadora ni siquiera se ha podido reunir. Por otra parte, al hablar de suspicacias, recuerda que en la última sesión se tuvo que resolver una recusación por suspicacias, porque alguna persona consideraba que el Representante de los Estudiantes no tendría las calidades y qué suspicazmente estaba alargando su condición de estudiante, en este caso, el Consejo Superior de está saliendo de órbita cuándo considera que el Colegiado es el que determina todo en la Universidad, lo que se está solicitando es que el Colegiado defina el sistema de votación, además se debe respetar la autonomía de otras instancias para determinar cuándo se debe hacer la elección y no se puede extralimitar en función, reitera que no se puede supeditar la elección de unos miembros del Consejo Académico que tienen funciones determinadas a una designación a la Rectoría.

La Presidente manifiesta que el Consejo Superior debe aprobar es un sistema de votación, no es competencia definir una fecha de elección.

El Representante del Presidente de la República aclara que no se pretende desconocer la autonomía del Consejo Académico, la cual se respeta y se valora, el Consejo Superior debe definir si el sistema de votación es virtual o nominal, sin embargo, no sobra que cada Consejero pueda expresar lo que siente frente al proceso, en su criterio, se han discutido temas supremamente importantes para la institucionalidad y le llama la atención que desde el año pasado no se haya convocado a esta elección para haber ocupado estos cargos, por lo tanto, considera que como ya pasaron todos los procesos más importantes de la Universidad no es entendible la solicitud en el momento que se presenta, considera inoportuna la elección pero la asume con respeto igualmente, asimismo, solicita aclaración si el sistema de votación es virtual o presencial.

P

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 7 de 14
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Rector Ad Hoc recuerda que cuando se le solicitó al Consejo Académico enviar una lista de candidatos que puedan participar en la comisión verificadora, se envió una lista de 2, a partir de toda esta situación se hizo esta determinación.

La Presidente pregunta si todas las elecciones que se han desarrollado en la vigencia 2021 son virtuales.

El Asesor Jurídico responde afirmativamente.

La Presidente pregunta cómo han sido los resultados de los procesos.

El Asesor Jurídico responde que el 99% sin ningún inconveniente, solamente se presentó un inconveniente con un recurso que interpuso un elector, el Consejo Electoral lo negó y lo resolvió el Consejo Superior acorde con la decisión del Consejo Electoral.

La Presidente manifiesta que teniendo en cuenta que se han desarrollado de manera óptima las elecciones de manera virtual, recomienda establecer un sistema de votación virtual.

El Representante del Sector Productivo acompaña la propuesta.

El Representante de los Egresados manifiesta estar de acuerdo con la recomendación, es importante que las cosas estén claras y de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad.

El Representante del Presidente de la República solicita que la Oficina de Control Interno de Gestión acompañe todo el proceso.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Por medio de la cual se aprueba el sistema de votación para unas elecciones".

- **El Representante de los Estudiantes hace la observación que en el desarrollo de las dos sesiones no se otorgó respuesta a la solicitud de las fechas en las que quedaron vacantes estas dos Representaciones, en su criterio, el argumento de conveniencia institucional no es cierto y por el contrario estas vacantes tuvieron que haber sido convocadas mucho antes.**

OBJETO: "Por medio de la cual se aprueba el sistema de votación para unas elecciones".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:

- **Objeto. Aprobar el sistema de votación virtual para la elección institucional del Representante de los Directores de Escuelas, Departamentos e Institutos ante Consejo Académico, y del Representante de los Directores de Programa ante el Consejo Académico.**
- **Vigencia.**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA: 8 de 14
		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

4. Socialización de los Estatutos de la Corporación de Ciencia y Tecnología Ambiental MACARENIA CORP.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las (09:51 Am) se retira de la Sesión Extraordinaria No. 019 de 2021 la Dra. María Fernanda Polanía Correa, delegada del Ministerio de Educación Nacional y asume la Presidencia el Dr. Miguel Roberto Villafradez Abello, Representante del Presidente de la República.

La Profesional adscrita a la Rectoría, Lina Rojas socializa los Estatutos en una presentación PowerPoint.

La Representante de las Directivas Académicas indica que se debe analizar todo el planteamiento jurídico, desde el ámbito académico considera que es una alianza estratégica para que la Universidad pueda participar en diferentes proyectos.

El Representante del Presidente de la República recalca que deben tener en cuenta para cualquier proyecto o proceso que vayan a realizar a los Estudiantes, Docentes y Egresados de la Universidad de los Llanos, asimismo, solicita que el informe presentado ante el Consejo Superior se presente de igual manera ante el Consejo Académico. Por último, pregunta si los miembros de la Corporación pueden delegar o deben asistir siempre los representantes legales de cada Institución.

Lina Rojas responde que los estatutos prevén la posibilidad que tanto en la asamblea como en la junta el representante legal puede delegar la representación.

El Representante del Presidente de la República recuerda que en la sesión en dónde se aprobó la Resolución Superior se acordó que el Rector debe otorgar informe trimestrales ante el Consejo Académico y Consejo Superior.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado de la Socialización de los Estatutos de la Corporación de Ciencia y Tecnología Ambiental MACARENIA CORP.

5. INFORME DE GESTIÓN SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL 2020.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que no está incluido el informe de gestión correspondiente a la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales porque no se tiene constancia del recibido el informe.

El Representante del Presidente de la República manifiesta que es reiterativo que el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales no presente el informe ante el Colegiado, pregunta si pueden solicitar el acatamiento de las Normas o es simplemente al libre albedrío presentar el informe.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 9 de 14
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que hay una obligación de los Decanos en rendir el informe de gestión del período académico, no se ha encontrado que la Norma disponga un plazo específico, pero esto no implica que los Decanos no tengan la obligación de hacerlo.

El Representante de los Estudiantes manifiesta qué es evidente y reiterativa la actitud del Decano ante el Consejo Superior, asimismo, solicita a la Secretaría General hacer una trazabilidad de cómo ha sido la entrega de informe de gestión por parte del Decano y posteriormente este se remita a la oficina de Control Interno Disciplinario.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU indica que se realizará el informe solicitado, además, pregunta si este será valorado por el Consejo Superior o se remite directamente a la oficina de Control Interno Disciplinario.

El Representante del Presidente de la República responde qué se debe valorar primero el informe de la trazabilidad en un próxima sesión.

5.1 Informe de Gestión - Facultad de Ciencias de la Salud

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud socializa el informe de gestión en una presentación PowerPoint.

El Representante de los Estudiantes pregunta cuáles fueron las razones para priorizar los dos programas académicos y si estos están en el marco del estudio de contexto o en el marco de las discusiones del Plan de Desarrollo Institucional.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud responde que en su administración no ha propuesto programas nuevos, la administración anterior se dio a la ardua tarea de presentar tres programas de pregrado y tres de posgrado, allí se realizó un estudio juicioso de contexto de la Facultad ya que no se tenía un estudio de contexto institucional de las necesidades.

Recuerda que la Universidad tenía la meta a través de la Facultad de Ciencias de la Salud de crear el programa de medicina, pero los estudios determinaron que crearlo era extremadamente costoso y que la Universidad no podía asumir estos costos, además, se hizo un estudio de los campos de práctica y se observó el inconveniente que las instituciones prestadoras del servicio no son suficientes para los programas, por lo tanto y cómo no se creó el programa de medicina, bajo los resultados del estudio de contexto de la Facultad se determinaron otras líneas de atención que de la mano del programa de enfermería y el programa de tecnología en regencia de farmacia podrían brindarle a la comunidad profesionales que les permitiera una salud integral, por eso se hizo la propuesta del programa de nutrición, fonoaudiología y fisioterapia con un enfoque comunitario.

Así las cosas, la administración montó documentos para tres programas de pregrado y para tres maestrías, finalizando el año 2020 llegaron los recursos y la solicitud del Ministerio, se logró la oferta el programa de fisioterapia para el primer periodo del año 2021, asimismo la oferta de la maestría de seguridad y salud en el trabajo, devolvieron el trámite de la maestría en enfermería, negaron el registro calificado de fonoaudiología, se hizo el recurso de reposición hace dos semanas y se está a

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 10 de 14
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

la espera de que sea escuchado, y se está trabajando nuevamente de cero en el programa de nutrición y dietética.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del Informe de Gestión de la Facultad de Ciencias de la Salud, correspondiente al segundo periodo académico del año 2020.

5.2 Informe de Gestión - Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación socializa el informe de gestión en una presentación PowerPoint.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del Informe de Gestión de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, correspondiente al segundo periodo académico del año 2020.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Siendo las (12:12 Pm) se da un receso en la Sesión Extraordinaria No. 019 de 2021.
Siendo las (02:06 Pm) se reanuda la Sesión Extraordinaria No. 019 de 2021.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación en la sesión por parte de los Honorables Consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

Asimismo, informa que no se registra asistencia de la Delegada del Ministerio de Educación Nacional y el Representante del Sector Productivo.

De este modo, se da cumplimiento al Artículo 28 del Acuerdo Superior No. 013 de 2016 "Por medio del cual se establece el Reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos" y continua en la Presidencia de la Sesión Extraordinaria No. 019 de 2021, el Dr. Miguel Roberto Villafradez Abello, Representante del Presidente de la Republica.

6. PRESENTACIÓN DE INFORMES

6.1 Informe de convenios suscritos en la Universidad de los Llanos.

El Asesor Jurídico socializa el informe de convenios suscritos en la Universidad de los Llanos en un documento PDF.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 11 de 14
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Representante de los Estudiantes solicita ampliación frente a los convenios suscritos con Upme - Ipse, y el convenio Guaracú.

El Asesor Jurídico informa que remitirá un oficio explicando el detalle de los convenios, el convenio Guaracú tuvo dificultades para su terminación puesto que no coincide el balance financiero que hace la Gobernación con lo que plantea la Universidad de los Llanos, hay una diferencia aproximada de (\$100'000.000), ahora bien, cómo no se pudo poner de acuerdo en su momento el mecanismo es que un juez de la república dirima este conflicto para establecer si realmente la liquidación es una de las dos cifras establecidas.

Frente al convenio Upme -Ipse, este fue denunciado en la Procuraduría, Contraloría y Fiscalía, informa que personalmente ha atendido unas 5 visitas de la Fiscalía en la Universidad entorno a las inquietudes que tienen frente al convenio, hay una liquidación en negociación, en este momento se han hecho un par de reuniones con Upme -Ipse, se tiene (\$1.000'000.000) en la Tesorería de la Universidad que no se ejecutaron, se está haciendo la devolución de los recursos, la diferencia sustancial radica en qué la Universidad indica unos elementos entregados en un 72% y la contraparte indica que son el 68%.

El Representante de los Estudiantes pregunta en una eventual acta de liquidación cuánto dinero debe devolver la Universidad, además solicita la intervención de la oficina de Control Interno de Gestión para que se realice la trazabilidad y se implemente un plan de mejoramiento, es decir, que hará la Universidad para que estas situaciones no se vuelvan a presentar. Recalca que el problema de fondo es que el proyecto hacía parte de una estrategia nacional para llevar energía a uno lugares donde no era viable llevarla de manera convencional, al observar lo que pasó en otras regiones es que las Universidades si cumplieron, además considera que la Universidad contribuyó a que este proyecto no avance.

El Representante de los Ex Rectores pregunta si aparte de los convenios Upme -Ipse, hay otros convenios a cargo del Profesor Cristóbal Lugo que no se han liquidado.

El Asesor Jurídico responde que los convenios a cargo del Profesor Cristóbal Lugo con dificultades en la liquidación son dos con la entidad CODHES, otro con Corpoica y otro convenio con Corporinoquia.

El Representante de los Estudiantes solicita uniforme de los convenios que tiene a cargo el Profesor Cristóbal Lugo, porque como miembro del Consejo Superior tiene una serie de reparos sobre las actuaciones del Profesor, esta situación se debe analizar con más Visión institucional.

La Representante de las Directivas Académicas solicita que el informe debe estar direccionado a cada uno de las personas que no han cumplido con el proceso de liquidación.

El Representante del Presidente de la República manifiesta que en el informe presentado se denota que hay muchas personas que no están cumpliendo con los requisitos de liquidación teniendo la forma de hacerlo, pregunta si podría estar dentro de un proceso disciplinario quiénes desde el año 2013 no han manifestado su voluntad y después de tantos requerimientos no han desarrollado los procesos, considera que su negligencia es causal de una investigación disciplinaria

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 12 de 14
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Asesor Jurídico responde que los servidores públicos tienen responsabilidades que los llevan a pecar por acción, omisión o por extralimitación, se pueden hacer todas las acciones que se requieran dependiendo la situación en la que se encuentre cada convenio.

El Representante del Presidente de la República manifiesta que el Consejo Superior al tener conocimiento estaría omitiendo por no iniciar las acciones correspondientes con las personas que en debida forma se le compruebe la negligencia, solicita al Asesor Jurídico que con la revisión concreta y clara, junto con la Oficina de Control Interno de Gestión verifiquen a quiénes han sido llamados a través de los diversos oficios realizados por la Oficina Jurídica y se realicen los procesos disciplinarios que correspondan.

Por otra parte, pregunta si un servidor administrativo puede ser supervisor de un convenio o contrato.

El Asesor Jurídico responde que cualquier persona que tenga la condición de servidor puede ser llamado por la administración a ejercer la supervisión de un convenio o contrato de cualquier actuación de la Universidad.

El Rector Ad Hoc indica que vale la pena analizar la necesidad de crear una oficina que realice el acompañamiento a los procesos de supervisión, porque muchas veces no es por mala actuación del supervisor sino por desconocimiento.

La Representante de las Directivas Académicas pregunta si hay criterios establecidos para asignar las supervisiones.

El Asesor Jurídico responde que la Universidad tiene una norma propia para el manejo de las supervisiones y las interventorías, pero frente al criterio a quién le corresponde determinado convenio básicamente se hace por el área de conocimiento.

La Representante de las Directivas Académicas manifiesta que necesario tener unos criterios, tiene entendido que es por área de conocimiento, pero a veces esta situación hace que se recargue en una sola persona y a veces por recarga de trabajo se pueden cometer errores.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del Informe de convenios suscritos en la Universidad de los Llanos.

6.2 Informe procesos de repetición y llamamientos en garantía.

El Asesor Jurídico socializa el informe de procesos de repetición y llamamientos en garantía en un documento PDF.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que en los casos en donde no fue posible la acción de repetición terminó perdiendo la Universidad, frente a esta situación cuál es el plan de mejoramiento para que estas situaciones no vuelva a ocurrir.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 13 de 14
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Asesor Jurídico responde que no necesariamente hay una acción dolosa o culposa del funcionario cuando una Institución es condenada, hay dos elementos muy subjetivos que valora el juez y es probar si efectivamente lo hizo de mala fe o finalmente fue culposo el actuar del funcionario cuando tomó la decisión.

El Representante de los Estudiantes pregunta si dentro del presupuesto hay un rubro específico para estas acciones y como se definen los culpables.

El Asesor Jurídico responde que cuando la Universidad recibe un fallo en contra, independientemente de la cantidad, el fallo define quienes son los responsables y la acción de repetición se inicia contra todos los responsables que define el fallo.

El Representante de los Estudiantes informa que estuvo revisando lo referente a las acciones de repetición y encuentra que la Universidad aún debe y tiene la obligación de definir quién tuvo la dificultad, por lo tanto, solicita que esa situación también la pueda ilustrar la Asesoría Jurídica Externa o el Secretario General frente a la finalidad de las acciones de repetición.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del Informe procesos de repetición y llamamientos en garantía.

6.3 Convenio entre la Universidad de los Llanos y el municipio de Puerto Gaitán.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación socializa el informe en una presentación PowerPoint.

El Representante de los Egresados comunica que se le informó que que hace 10 días el convenio aún no había iniciado, habiéndose firmado el acta de inicio, considera que se debe hacer un análisis profundo del procedimiento que se tiene para los convenios, hay dificultades en la dinámica de la suscripción y el desarrollo de los convenios.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación manifiesta que se han demorado un poco, con la certeza de que están realizando con mucho cuidado para no caer en asuntos de ilegalidad o asuntos que no sean procedentes.

El Representante de los Egresados manifiesta que que la Decana tiene a cargo el Centro de Idiomas, y el Centro de Idiomas está desarrollando el proyecto, pregunta si jurídicamente hay alguna inhabilidad.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que las supervisiones se definen de dos maneras, el supervisor siempre surge de dónde nace la necesidad y se supone que es una persona idónea para verificar las obligaciones contenidas en el contrato, no necesariamente ahí se configura un conflicto de interés, pero se debe analizar la norma en cómo se manejan las supervisiones y las interventorías en la Universidad de los Llanos.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA: 14 de 14
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

El Representante de los Egresados solicita hacer la revisión a esta situación y solicita a la Decana seguir adelante con el proceso.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación informa que lo que está definido normativamente en la Universidad, es el Acuerdo Superior No. 003 del 2017 que regula la educación continuada, allí se define quién puede ser el supervisor de las propuestas de Educación continua que se presentan.

DECISIÓN:

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del Informe del Convenio entre la Universidad de los Llanos y el municipio de Puerto Gaitán.

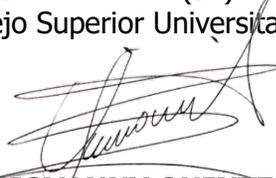
Siendo las (03:54 Pm), del veintinueve (29) de julio de 2021, se da por terminada la Sesión Extraordinaria No. 019 del 2021, siendo Presidente el Representante del Presidente de la Republica, Dr. MIGUEL ROBERTO VILLAFRAEZ ABELLO y Secretario, Dr. GIOVANNY QUINTERO REYES

En constancia firman,

La presente acta se aprobó en la Sesión Ordinaria No. 032 del catorce (19) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:



MARIA FERNANDA POLANIA CORREA
Presidente CSU



GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario CSU

Transcribió: Carlos Peña G.

